

**MAT: 1° LLAMADO A CONCURSO INVERSIONES SAT ÁREA COELEMU, REGIÓN DE ÑUBLE, 2026.**

**COELEMU, 29/ 04/ 2026**  
**RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1615-016267/2026**

**VISTOS:**

La Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la resolución N° 14, de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; la resolución N°306 de fecha 9 de diciembre de 2005, Tomada Razón por Contraloría General de la República con fecha 3 de febrero de 2006, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, modificada por la Resolución N°434, de fecha 29 de octubre de 2013, Tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 9 de diciembre de 2013; la Resolución Exenta N° 0070- 004219/2024, del 01 de febrero 2024 que Aprueba Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Servicio de Asesoría Técnica (SAT), modificada por Resolución Exenta N°0070-006225/2024 del 19 de febrero de 2024; la Resolución Exenta N°166/1150/2024 de fecha 26 de junio de 2024 que encomienda funciones directivas a la Sra. Elsa María Lorena Romero Avendaño, Jefe de Área INDAP Coelemu y las facultades que confiere la Ley 18.910 Orgánica de INDAP de 1990, modificada por la Ley N° 19.213 de 1993; y

**CONSIDERANDO:**

- Que el numeral 6.2 de la Norma Técnica del Servicio de Asesoría Técnica-SAT establece el Incentivo para la inversión para cofinanciar inversiones de alto impacto en la solución de los principales puntos críticos del negocio/s de los productores/as que más afectan su margen bruto.
- Que existen demandas por parte de los usuarios SAT por recursos de inversiones que les permitan el acceso a innovación tecnológica, financiamiento para la incorporación de nuevas tecnologías y adquisición de activos productivos conducentes a aumentar el Margen Bruto de sus negocios silvoagropecuarios y/o conexos.
- Que, existe disponibilidad de presupuesto en el código 3301-013, actividad 646, correspondiente a Inversiones SAT 2026.

**RESUELVO:**

**Llámese a 1°Concurso** Inversiones SAT 2026, Área Coelemu y Apruébese Términos de referencia, que a continuación se indican:

◦ **CALENDARIO**

- Fecha de inicio de las postulaciones: 29-04-2026/13:00 hrs
- Fecha de cierre: 29-05-2026/13:00 hrs
- Fecha de publicación de resultados preliminares: 02-06-2026/13:00 hrs.
- Periodo de reconsideración: 04-06-2026/13.00 hrs.
- Fecha de publicación de resultados finales: 08-06-2026/13:00 hrs.

◦ **FOCALIZACION Y PRIORIZACION:**

El presente llamado a concurso está focalizado de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD OPERATIVA	PRESUPUESTO (\$)
SAT VINATERO	24.245.400

Los proyectos deben estar priorizados en base a:

- Inversiones individuales que estén contenidas en el Plan de Inversión, correspondiente al Plan de Negocio aprobado para el usuario.
- Proyectos que tengan real impacto en mejorar la ganancia del negocio de los usuarios. Inversiones que den solución a los principales puntos críticos que más inciden en el Margen Bruto del negocio.
- Inversiones individuales para la adquisición de maquinaria, equipos y otros proyectos de rápida ejecución.

**No se podrán postular inversiones asociados al riesgo y/o equipamiento de riesgo**, debido a que existe una línea de financiamiento de INDAP específica para este tipo de inversiones.

◦ **FORMULACIÓN:**

**Inversiones de baja complejidad técnica:** La formulación será parte del servicio SAT contratado y entregado a los usuarios.

**Inversiones de mayor complejidad técnica:** a formulación será realizada por un consultor externo contratado específicamente para este fin, quien, al momento del pago, deberá estar inscrito en Chileproveedores. El consultor externo antes señalado debe ser distinto al consultor y equipo que brinda el SAT a los usuarios. El monto del incentivo a la formulación, será de hasta el 10% del costo total de la inversión.

◦ ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El proyecto debe estar formulado en formato Excel entregado por INDAP para usuarios con o sin Plan de Negocios, en el cual debe completar los campos de:

- Información general
- Antecedentes del postulante (datos generales de él/la usuario/a, predio y explotación).
- Información del negocio principal (descripción y justificación de la inversión contenida en el plan de negocio, identificación y descripción de la inversión, costo total)
- Inversiones
- Informe técnico
- Planos y/o croquis cuando corresponda
- Ingresos operacionales
- Costos operacionales
- Gastos generales, administrativos y ventas
- Análisis económico – financiero (flujo de caja e indicadores de rentabilidad)

El Proyecto se debe presentar firmado por el usuario en el archivo Excel "Extracto del proyecto" el cual debe ser subido al sistema Apolo. La firma puede ser de manera física o a través del Módulo Consentimiento Digital.

Además, se deberá adjuntar

- Admisibilidad de la demanda.
- Cotizaciones de las inversiones del proyecto, de al menos dos proveedores
- Copia de cedula de identidad vigente del/la postulante
- Antecedentes del predio: Dominio vigente año 2026 y certificado de avalúo detallado del predio donde se realizará la inversión. Contrato de arriendo con una vigencia mínimo de 3 años desde la postulación.
- Carta compromiso firmada por el usuario la que podrá estar firmada de manera física o a través del Módulo de Consentimiento digital.
- Ficha de pre inversión e inversión del sistema Apolo firmada, la cual se considera como parte del resumen del proyecto, que deberá ser completada por el Consultor responsable de la Unidad Operativa. La ficha de preinversión deberá solicitarse al ejecutivo responsable en el Área
- Para compra de implementos de maquinaria se deben adjuntar documentos de tenencia del tractor y antecedentes técnicos de la maquinaria o implemento.

◦ MONTO MÁXIMO DE INCENTIVO

Beneficiario	Monto máximo de incentivo
Postulante individual, hasta	\$ 2.000.000

- Los incentivos no podrán superar el 70% del Valor Total Bruto de las inversiones requeridas.
- Los costos de Mano de Obra y Flete podrán ser considerados como parte de la implementación del proyecto y el Valor Bruto de éstos puede sumar como máximo un 40% del Costo Total Bruto de éste se debe detallar e individualizar en el proyecto los montos considerados para cada ítem.
- El aporte del usuario/a deberá ser igual o mayor a un 30% del costo total de la inversión como mínimo o igual o superior a un 10% en el caso de usuaria(s) y usuarios(as) jóvenes (hombres y mujeres) del programa, según se detalla a continuación:

Tipo de usuario(a)	Topo del incentivo (costo total bruto, con IVA)	Aporte mínimo de los usuarios(as)
Usuarios > 40 años	70%	30%
Usuarías > 40 años	90%	10%
Usuarios(as) jóvenes = 40 años	90%	10%

El saldo del costo total de la inversión demandada deberá ser aportado por el usuario (ya sea con recursos propios, crédito de INDAP y/u otra fuente de financiamiento). Dicho aporte podrá ser en dinero, cualquiera sea su fuente incluyendo crédito de INDAP, o bien a través de mano de obra, materiales y otros aportes debidamente consignados y valorizados. En este último caso, el gasto se podrá respaldar a través de comprobantes de ingresos, recibos, declaraciones simples o cualquier otro documento, que en atención a las costumbres locales y a la informalidad de los mercados se reconozca como válidos

Los costos de mano de obra y flete podrán ser considerados como parte de la implementación del proyecto de inversión, y el valor bruto de éstos puede sumar como máximo un 40% del costo total bruto de éste. Se debe detallar e individualizar en el proyecto los montos considerados para cada ítem.

◦ PLAZOS DE EJECUCION

Las inversiones para la adquisición de maquinaria, equipos y otros proyectos de rápida ejecución, tendrán un plazo de ejecución de 45 días, desde la fecha de aprobación del incentivo. Las inversiones que involucren una construcción física, tendrán un plazo de ejecución de hasta 5 meses (desde la fecha de la resolución de asignación), el que podrá ser prorrogado por el Jefe de Área por causas fundadas.

◦ EVALUACION DE LAS INVERSIONES

Se realizará sobre la base de dos criterios; primeramente, se revisará si el proyecto de inversión fue elaborado de acuerdo a las especificaciones y términos de referencia del concurso, que los costos se ajustan a los precios de mercado y que él/la postulante no esté moroso/a en INDAP a la fecha de la postulación.

Luego, se efectuará la evaluación de calidad técnica y conveniencia económica en base a los siguientes criterios:

- Que la realización de la inversión es técnicamente factible, es decir, que 1) la solución propuesta en materia de inversión es pertinente al problema o punto crítico que se definió resolver en el plan de negocio; y 2) que la información técnica presentada caracteriza los aspectos técnicos necesarios para el óptimo uso del recurso (el proyecto permite cuantificar el monto de las inversiones y los costos de operación respectivos).
- Que el resultado de la evaluación económica y financiera de la inversión sea favorable, es decir que al comparar sus costos y beneficios económicos es factible concluir sobre la conveniencia de

ejecutar dicho proyecto. Esto, en función de que la inversión evaluada contribuye efectivamente a incrementar el margen bruto del negocio. El indicador a utilizar será el VAN, utilizando una tasa de descuento del 10%.

Las inversiones que sean evaluadas favorablemente, por lo tanto, cumplan con los dos criterios antes señalados, podrán continuar a la etapa de priorización.

Para aquellos proyectos con evaluación técnica-económica favorable, en donde el/la usuario/a haya decidido financiar su aporte (parcial o total) con crédito de INDAP, éste deberá, con el apoyo del consultor SAT, presentar su solicitud de crédito con el proyecto de inversión evaluado favorablemente, de modo que la Agencia de Área evalúe su otorgamiento. En caso de que INDAP no otorgue el crédito, el/la usuario/a tendrá un plazo no mayor a 7 días hábiles para respaldar de otra manera, si así lo estima, el aporte propio del costo de la inversión. Lo anterior, con la finalidad de que, si el proyecto de inversión es priorizado para asignación, él/la usuario/a cuente con el respaldo del crédito aprobado, para poder asignar el subsidio de inversión SAT

Los proyectos que demanden crédito complementario para cubrir total o parcialmente el aporte propio deberán ser previamente evaluados con el ejecutivo en relación a la capacidad crediticia del usuario.

• **PRESUPUESTO**

Presupuesto disponible para el concurso es de \$ **24.245.400,** los que podrán ser aumentados o rebajados según demanda y disponibilidad presupuestaria del Área.

Los gastos deberán ser imputados al subtítulo ítem 3301.013.646 del presupuesto del Área, año 2026.

• **PAUTA DE PRIORIZACION**

**AL CONJUNTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EVALUADOS FAVORABLEMENTE, INDAP APLICARÁ A LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN CON SUS RESPECTIVOS PUNTAJES MÁXIMOS, SOBRE UN PUNTAJE MÁXIMO TOTAL DE 100 PUNTOS**

<b>Incorporación de medidas que promuevan la agricultura sustentable y/o resiliencia del sistema productivo del usuario/a frente al cambio climático</b>	<b>Puntaje (25)P</b>
El proyecto incorpora medidas o prácticas que promuevan la agricultura sustentable y/o resiliencia del sistema productivo frente al cambio climático	25
El proyecto no incorpora medidas o prácticas que promuevan la agricultura sustentable y/o resiliencia del sistema productivo frente al cambio climático	0
<b>Priorización de género y jóvenes</b>	<b>Puntaje (25)</b>
El proyecto beneficia a los negocios de una usuaria y/o jóvenes (mujeres y hombres)	25
El proyecto beneficia a los negocios de un usuario	0
<b>El/la usuario(a) no recibió inversión SAT en los últimos 2 años</b>	<b>Puntaje 50</b>
Usuario (a) no ha recibido inversión SAT los años 2024 y 2025	50
Usuario (a) ha recibido inversión SAT el año 2023-2024	0
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

\*Se aprobarán proyectos con un puntaje mínimo de 50 puntos.

- **ASIGNACION DEL INCENTIVO**

Los resultados del concurso se exhibirán a público bajo los conceptos de "Preseleccionado con financiamiento", "Preseleccionado sin financiamiento" o "Rechazado". Los(las) postulantes podrán solicitar la reconsideración, adjuntando los antecedentes que fundamentan su petición en el siguiente periodo 02/06/2026 al 04/06/2026.

Los proyectos seleccionados que involucren crédito SAT para el cofinanciamiento del proyecto, deberán contar con recomendación favorable para su aprobación, antes de pasar a la etapa de asignación del subsidio de inversión SAT.

Con la recomendación favorable del Comité de Financiamiento, el Jefe de Área o Director Regional de INDAP, según corresponda, emitirá una resolución de asignación del subsidio. Luego, se informará a los/las postulantes los resultados del concurso, mediante publicación en un lugar visible y de fácil acceso en la Agencia de Área y/o Dirección Regional.

- **OTROS**

Demás condiciones aplicables al Llamadose encuentran estipuladas en las NormasTécnicas y Procedimientos Operativos de programade Asesoría Técnica – SAT, y sus modificaciones, que podrá obtener en la

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE**



**ELSA MARIA LORENA ROMERO AVENDAÑO**  
Jefe De Área  
Área Coelemu

RBB

**Distribución:**

ÁREA COELEMU  
UNIDAD DE FOMENTO  
DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=43915405&hash=e6cf9>